

# Departamento de Recursos Humanos Política de Accesibilidad Lingüística

# Política General de Accesibilidad Lingüística del Condado de Washoe

#### Declaración de Accesibilidad

El Condado de Washoe se compromete a brindar acceso equitativo y oportuno a nuestros programas y servicios y reconoce que el idioma no debe ser una barrera para acceder a programas y servicios gubernamentales para nuestros residentes con dominio limitado del Inglés.

## Propósito & Autoridad

De conformidad con el Proyecto de Ley 266 de la Asamblea de Nevada y el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 2 C.S., 561 et seq. (Ley 172 de 2006) y el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, esta política establece un plan y protocolo efectivo que el personal del Condado de Washoe debe seguir al brindar servicios o interactuar con personas que tienen un dominio limitado del Inglés.

El Condado de Washoe ha establecido un coordinador de acceso lingüístico, bajo el programa Título VI en Recursos Humanos. Para obtener comentarios relacionados con la accesibilidad lingüística en el Condado de Washoe, comuníquese con <u>equity@washoecounty.gov</u>.

### Principios Generales de Política

- Garantizar un acceso equitativo y significativo a todos los programas, servicios y actividades del Condado de Washoe a través de una comunicación efectiva.
- Esta política y plan se aplican a todos los programas, servicios y actividades de los cuales el Condado es responsable mediante financiamiento y estatutos.
- El Condado de Washoe busca reducir las barreras aumentando la capacidad para ofrecer programas y servicios a nuestros ciudadanos en su idioma preferido.
- El Condado, en lugar de la persona con dominio limitado del Inglés (LEP), tiene la responsabilidad de brindar servicios lingüísticos apropiados, independientemente del idioma preferido y, por lo tanto, (1) ningún personal puede sugerir o exigir que una persona LEP proporcione un intérprete para recibir servicios, y (2) no se permite el uso de intérpretes informales, como familiares, amigos y otros clientes, y se prohíbe a los menores actuar como intérpretes.
- El Condado reconoce que puede haber situaciones de emergencia o exigentes que requerirán el uso de intérpretes o servicios de idiomas alternativos e informales para abordar las necesidades inmediatas de la persona LEP.
- El Condado se asegurará de que todos los avisos de emergencia hechos al público estén disponibles en los idiomas actualmente disponibles para los materiales de votación en el Condado.
- El personal del departamento recibirá capacitación sobre cuándo reconocer aquellas circunstancias que pueden requerir servicios de interpretación y traducción, incluidas aquellas que pueden requerir servicios especializados, y brindarlos de manera adecuada, incluso cuando haya personal bilingüe disponible.





